

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0067700
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 144 de la ley 2220 de 2022, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la carrera 97 43-13 apto 300 Medellín, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°2023CC00717 celebrada el 10 de marzo de 2023, acuerdo éste incumplido por el señor OSIEL NAVA QUIROZ, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el 30 de marzo de 2023 a las 10:00 am.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESEⁱ

 $\mathsf{S.V}$

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 097** hoy **20 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fcfdb8dd1f6fdd1c3b4c483a8cbcf0073254bfd34642a631ac266b51d980ee5**Documento generado en 16/06/2023 11:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica